

2011/06/28 17:33:17
ZCZC I1486I-2011-0250348-1-2/I1858-3-0-2524
ITIM/BCO64 CF 384 28-JUN-2011 17:13 CC



TELEGRAMA
COLACIONADO

TC PC
BOIDO JORGE OSCAR

[REDACTED]

Reproducimos el telegrama donde el banco ratifica su política discriminatoria contra Robocoop

RECHAZAMOS SU TELEGRAMA CD 202846669 POR FALSO, IMPROCEDENTE Y MALICIOSO. ESTE BANCO MANTIENE RELACIONES COLECTIVAS CON LA ASOCIACION BANCARIA Y CON LA COMISION GREMIAL INTERNA CONSTITUIDA SEGUN LA LEY 23.551. NO MANTIENE RELACIONES CON LA AGRUPACION QUE UD. CITA. HABIENDO SIDO INFORMADOS A TRAVES DEL SR. JOSE LUIS VAZQUEZ (EMPLEADO DE LA FILIAL 49 LOMAS DE ZAMORA) DE UN SUPUESTO EXTRAVIO DE MATERIAL GREMIAL A REMITIR A FILIALES, SE TOMO CONOCIMIENTO DE LA UTILIZACION EN FORMA ABUSIVA Y SIN AUTORIZACION DE CORREO INTERNO PARA TRANSPORTE DE DOCUMENTACION, INCLUYENDO EN SOBRES CERRADOS CON LOGO DE ESTA INSTITUCION GACETILLAS EXTRAÑAS A ESTA. DE NINGUN MODO ESTA ENTIDAD HA TOMADO LA DESICION DE PROHIBIR LA DISTRIBUCION DEL QUE DENOMINA BOLETIN GREMIAL, (CUYO NOMBRE DEBEMOS SEÑALAR ES OFENSIVO E INJURIOSO PARA ESTE BANCO), PUESTO QUE NUNCA EXISTIO APROBACION AL RESPECTO. EN FUINCION DE ELLO, DESCONOCEMOS QUE DICHO BOLETIN HUBIESE LLEGADO A LOS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD SIN SOLUCION DE CONTINUIDAD Y POR EL PLAZO QUE SEÑALA EN SU DESPACHO TELEGRAFICO. LA AUTORIZACION DE UTILIZACION DEL CORREO INTERNO ESTA HABILITADA (SALVO PERIODOS ELECTORALES) PARA LAS AGRUPACIONES QUE CONFORMAN LAS COMISIONES GREMIALES INTERNAS ELEGIDAS POR LOS TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA. DE NINGUN MODO ESTA POLITICA ES ARBITRARIA Y ANTI SINDICAL Y ES FALSO Y CARENTE DE TODO ASIDERO SOSTENER QUE SE VIOLENTA LA NORMATIVA VIGENTE DE LIBERTAD SINDICAL. POR EL CONTRARIO, SI ESTE BANCO REALIZARA O PROMOVIERA LA DISTRIBUCION DE CUALQUIER MATERIAL AL QUE UD. SE REFIERE, ESTARIA INCURRIENDO EN UNA PRACTICA DESLEAL CONFORME EL ART 53 DE LA

2011/06/28 17:33:17
ZCZC I1486I-2011-0250348-1-2/I1858-3-0-2524
ITIM/BCO64 CF 384 28-JUN-2011 17:13 CC



TELEGRAMA
COLACIONADO

TC PC
BOIDO JORGE OSCAR

LEY 23.551 POR LO TANTO NO SE DA EN LOS HECHOS NI EN EL DERECHO CONDUCTA DISCRIMINATORIA NI ANTISINDICAL COMO IMPUTA SIN NINGUN ASIDERO EN SU TELEGRAMA. LA DISTRIBUCION DE COMUNICACIONES DE CARACTER SINDICAL DEBE SER REALIZADA POR LAS AGRUPACIONES DE TRABAJADORES POR SUS PROPIOS MEDIOS. PERO RESULTA INADMISIBLE LA UTILIZACION DEL CORREO INTERNO DEL BANCO COMO MEDIO PARA REALIZAR ACTOS DE PROPAGANDA QUE JAMAS LE FUERON AUTORIZADOS. SU APERCIBIMIENTO DE EXISTIR UNA CONDUCTA ANTISINDICAL POR DICHA CIRCUNSTANCIA ES INSOLITA Y CONTRARIA A DERECHO YA QUE EXPRESAMENTE LA LEY VEDA LA INTERFERENCIA DE LOS EMPLEADORES EN LA VIDA INTERNA DE LAS ORGANIZACIONES GREMIALES Y POR LO TANTO SU REQUERIMIENTO ES ILEGAL Y MALICIOSO.
BANCO CREDICOOP COOP. LTDO.

ITIM/BCO64 64
ITIM CAPITAL FEDERAL

COL
NNNN